



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2016-2-9-0001908

Montevideo, 22 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN 199 ACTA 046

VISTO: La presentación de la empresa “LINK-IT S.R.L.” (nombre de fantasía es “QUICK MAIL”) solicitando cancelar la licencia que fuera otorgada para la prestación de servicios postales, por dejar de prestar dicha actividad.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de URSEC N° 255/013 del 26 de setiembre de 2013, se le otorgó la licencia para prestar servicios postales en el ámbito local para el departamento de Montevideo y se la inscribió en el RGPSP con el número OPE071. Dicha licencia se habilitó con fecha 15 de octubre de 2013.

II) Que la empresa “LINK-IT S.R.L.” se presentó manifestando expresamente su voluntad de cancelar la licencia y adjuntó la modificación del giro de actividad en la Dirección Nacional Impositiva y en el Banco de Previsión Social, que no incluye lo postal.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Unidad Registro de Prestadores de la Gerencia de Servicios Postales, no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado, cancelando la licencia postal al 22 de febrero de 2016, que corresponde a la fecha de baja del giro postal en la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los arts.70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 17.930 de 23 de diciembre de 2005 y su Decreto Reglamentario N° 459/007 de 26 de noviembre de 2007, la Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012, Resolución de URSEC N° 010/13 de 31 de enero de 2013 y su modificativa N° 264/14 de 6 de noviembre de 2014 y a lo informado por los servicios de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Cancelar la licencia número OPE071 otorgada a la empresa “LINK-IT S.R.L.” (nombre de fantasía es “QUICK MAIL”) con fecha 22 de febrero de 2016 por renuncia de su titular, la que fue autorizada para la prestación de servicios postales en el ámbito local del departamento de Montevideo.

2.-Por Secretaría General remítase oficio a la Dirección General Impositiva y al Banco de Previsión Social comunicando que la empresa “LINK-IT S.R.L.” (216512020018) ha dejado de operar en el giro de actividad correos.

3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Unidad Registro de Prestadores Postales, Unidad Facturación y Unidad Inspecciones a efectos de incluir en el plan de inspecciones a la presente empresa. Cumplido, archívese